

Autorizan viaje de funcionario y profesional de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a Paraguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 033-2014-EF

Lima, 6 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 26 de junio de 2014, el Ministerio de Hacienda de Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, cursan invitación al Ministerio de Economía y Finanzas, para que participe en la Décima Reunión Anual del Grupo de Especialistas en Gestión de Deuda Pública de América Latina y el Caribe (LAC Debt Group), a llevarse a cabo del 11 al 13 de agosto de 2014, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que, la mencionada reunión del LAC Debt Group es un foro de discusión entre los especialistas en gestión de la deuda de los países miembros del grupo, y es el escenario principal para el intercambio de experiencias y conocimientos sobre las prácticas de gestión de la deuda pública en América Latina y el Caribe;

Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público es el órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas, rector de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería, y como tal, se constituye como la más alta autoridad técnico-normativa en materia de endeudamiento público y tesorería, encargado de proponer políticas y dictar normas y procedimientos para la gestión global de activos y pasivos financieros, así como la regulación y administración de los fondos públicos y de la deuda pública;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y del señor Eduardo Alfonso Olavegoya Hurtado, profesional de la mencionada Dirección General; toda vez, que los temas que se tratarán en la mencionada reunión están relacionados con las competencias de la citada Dirección General;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que las autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante resolución suprema;

Que, en consecuencia, siendo de interés para el Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de dicho Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; así como, en la Directiva Nº 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País, aprobada por Resolución Ministerial Nº 662-2012-EF/43 y sus modificatorias, aprobadas mediante Resolución Ministerial Nº 331-2013-EF/43 y Resolución Ministerial Nº 027-2014-EF/43; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, los viajes en comisión de servicios del señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y del señor Eduardo Alfonso Olavegoya Hurtado, profesional de la mencionada Dirección General, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 9 al 14 de agosto de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son asumidos con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Carlos Adrián Linares Peñaloza
Pasajes aéreos : US\$ 1 280,10
Viáticos (3 + 1 días) : US\$ 1 480,00

Señor Eduardo Alfonso Olavegoya Hurtado
Pasajes aéreos : US\$ 1 280,10
Viáticos (3 + 1 días) : US\$ 1 480,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las citadas personas deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentarán la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor de las personas cuyos viajes se autorizan.

Artículo 5º.- La presente resolución suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas